

Nivel	Grupo (art. 25 Ley 30/84 de 2 de agosto)	Denominación	Localidad de destino del puesto	Dedicación	Méritos preferentes
24	A y B	Jefe Sección de Nombres Comerciales, Rótulos de Establecimiento y otros Signos, del Departamento de Signos Distintivos (Registro de la Propiedad Industrial)	Madrid	Normal	Preferentemente Licenciado en Derecho, con conocimiento en la materia específica de Propiedad Industrial, así como en la tramitación de Signos Distintivos.
24	A	Sección de Inventar y Economía de Recursos Minerales (Instituto Geológico y Minero de España).	Madrid	Normal	Ingeniero Superior de Minas.
26	A	Jefe del Servicio de Publicaciones del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.	Madrid	Normal	

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**12025** RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma para la Función Pública, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

Primero.-Anunciar convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se indican en el anexo I.

Segundo.-Podrán concurrir a los mismos los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas y estén interesados en la provisión de los mismos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar un curriculum vitae en el que harán constar:

- Titulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada.
- Conocimientos de idiomas y cuantos méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

Deberá cursarse una instancia por cada puesto de trabajo solicitado (según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de 1 de noviembre de 1985), acompañando justificantes de todos los méritos alegados.

Únicamente se tomarán en consideración aquellas instancias que respondan al modelo de referencia, así como los datos y méritos que específicamente queden consignados en las mismas.

Cuarto.-Por el Organismo competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se efectuarán los nombramientos entre los aspirantes que considere más idóneos para desempeñar los puestos que se convocan, pudiendo, en su caso, declararse desiertos los puestos ofrecidos o alguno de ellos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

### ANEXO I

Grupo (art. 25 Ley 30/2-8-84)	Denominación	Localidad destino	Méritos preferentes
A	Consejero de Agricultura Pesca y Alimentación en las Embajadas de España en Londres y Dublín.	Londres	Perfecto conocimiento del idioma inglés
B	Secretario Técnico de la Oficina de Agricultura Pesca y Alimentación de las Embajadas de España en Londres y Dublín.	Londres	Perfecto conocimiento del idioma inglés